

Auto Interlocutorio No. 689
Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 2021-00372
Demandante: HENRY WALKER
Demandada: YOLANDA RONCANCIO RODRÍGUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 9 de noviembre de 2021. Se deja constancia que por reparto del día 8 de noviembre de 2021, se recibió demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL presentada por el señor HENRY WALKER, contra la señora YOLANDA RONCANCIO RODRIGUEZ. Se anexan los siguientes documentos:

- Poder otorgado por el señor HENRY WALKER al abogado FREDDY IRENARCO TORRES SUAREZ. (fl. 2).
- C Copia del Registro Civil de Matrimonio de los señores HENRY WALKER y YOLANDA RONCANCIO RODRIGUEZ. (fl. 3)
- Copia escritura pública No. 052 del 9 marzo de 2018. (fls. 4-5).
- Copia de Cedula de Ciudadanía de la señora YOLANDA RONCANCIO RODRIGUEZ (fl.6)
- Solicitud de Registro Civil de Matrimonio de las partes (fl. 7).
- Copia Declaración extra proceso rendida por los señores GONZÁLO MORA Y LUISA FERNANDA MOSQUERA MURCIA. (fl.8)
- Copia Declaración Extraproceso rendida por la señora YOLANDA RONCANCIO RODRÍGUEZ.(fl.9)
- Copia edicto. (fl. 10).
- Copia apostilla del estado de Washington (En inglés). (fl. 11).
- Copia Documento de Identificación del señor HENRY WALKER (fl. 11 al reverso).
- Copia certificado de Notaria (en inglés). (fl. 12),
- Copia Apostilla estado de Washington (en español)(fl. 12 al reverso),
- Copia certificado de Nacimiento del señor HENRY WALKER. (fl. 13).
- Copia de certificado de autenticidad (documentos traducido). (fl. 14).
- Copia apostilla estado de Michigan (en inglés). (fl. 14 al reverso).
- Copia Certificado OF LIVE BIRTH (en inglés) (fl. 15).
- Copia apostilla estado de Washington (en español). (fl. 15 al reverso).
- Copia Apostilla estado de Washington (en inglés) (fl.16).
- Copia de Certificado de Declaración de Invalidez de Matrimonio (en inglés) (fl.16 al reverso).
- Copia documento (Affidavit for correction) (fls.17-20).
- Copia Certificado de disolución (en español) (fls.21-22).
- Copia poder para la celebración del matrimonio civil. (fl. 28).
- Copia escritura pública No. 051 Protocolización de Inventario Solemne de Bienes (fls. 24-35).
- Constancia de envío de correo electrónico con la demanda y los anexos a la demandada, señora YOLANDA RONCANCIO RODRÍGUEZ. (fl. 38).
- Escrito de demanda (fls. 39-40).

Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, noviembre diez (10) del año dos mil veintiuno (2021)

Cumpliendo los requisitos y formalidades de ley, se admitirá la anterior demanda, asunto que se sujetará al trámite verbal previsto en el artículo 368 del C.G.P.

Luego, conforme a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Admitir la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL presentada por el señor HENRY WALKER en contra de la señora YOLANDA RONCANCIO RODRIGUEZ mayores, el primero domiciliado en el estado de Michigan USA y la demandada domiciliada en Puerto Salgar, Cundinamarca.

SEGUNDO. Imprimir a la demanda el trámite fijado para el proceso verbal, según el artículo 368 del C.G.P.

TERCERO. Ordenar la notificación personal de la demandada señora YOLANDA RONCANCIO RODRIGUEZ de conformidad con el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de dos mil veinte (2020), a quien se correrá traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

CUARTO. Reconocer Personería Jurídica al abogado FREDDY IRENARCO TORRES SUAREZ identificado con c.c. No. 13.511.602 y T.P. No. 234.190 del C.S.J para que realice la representación judicial del señor HENRY WALKER en este asunto.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co